



Nº 000282

ACTA Nº 19

Salon Municipal La Jigua Copan, sesion extraordinaria
ESTADO DE EMERGENCIA MUNICIPAL
celebrado el día Lunes 19 de septiembre del 2022
con el objetivo de declarar estado de emergencia
en el municipio de la Jigua Copan, por las fuertes
lluvias que nos han asotado. Presidido por el señor
Alcalde Municipal Abogado German David Guerra
Fuentes, con asistencia de la vice-Alcaldesa Municipal
Martha Sobeyda Chavarro Figueroa de los Regidores
PRIMERA: Glenda Xiomara Estévez TERCERA: Flor
Amonde Jimenez Manjiva CUARTO: Juan Carlos
Lopez Melgar QUINTO: Luis Alfonso Pinto Brito
SEXTA: Francisca Diaz Escalante SEPTIMA: Maria
Leticia Perdomo Lopez OCTAVO: Jose Benjamin
Perdomo Escobar. Presente el señor Comisionado Municipal
Salvador Tobar, del Secretario Municipal que da fe:
Nº 1 El señor Alcalde Municipal despues de comprobar
el Quorum declara por abierta la sesion **Nº 2**
Invocacion a DIOS **Nº 3** Se lego discuto y
aprobo el acta de la sesion anterior **Nº 4** El
secretario Municipal dio lectura a la correspondencia
recibida **Nº 5** El señor Alcalde Municipal Abogado
German David Guerra Fuentes manifiesta ante la
honorable Corporacion Municipal que las fuertes lluvias
que han caido en el municipio en los ultimos dias, han
provocado severos danos a la infraestructura municipal
y a los cultivos del municipio, afectando la produccion
de granos basicos y de forma significativa una gran parte
de la red via, incluidos varios puentes del municipio
como resultado de este fenomeno, algunas comunidades
han quedado incomunicadas: POR TANTO: en uso de
sus atribuciones somete a la consideracion y aprobacion



de la Honorable Corporación Municipal DECRETAR estado de Emergencia en todo el termino municipal. - La Corporación Municipal se manifiesta totalmente de acuerdo con lo que ha expuesto el señor Alcalde por lo que es uso de las atribuciones que la ley de Municipalidades de confiere en el articulo No. 25 numeral 15 y es lo aplicable al articulo No. 9 de la ley de contratación del Estado;

POR TANTO: Por unanimidad de votos **ACUERDA:**

DECRETAR ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA

en todo el termino municipal de la Jigua, Departamento de Copan, todo lo anterior en virtud que las fuertes

lluvias que han caído en los ultimos dias, han causado un grave deterioro a la red vial, trayendo como consecuencia

varias comunidades incomunicadas, por otra parte producto de estos torrenciales aguaceros se han perdido varias

manzanas de cultivo, principalmente de milpas, café, y otros cultivos que tambien han resultado seriamente afectados,

con lo cual se disminuió sustancialmente el abastecimiento de granos basicos en la dieta de los habitantes de este

termino municipal. - En virtud de lo anterior la Corporación Municipal **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Abogado

German David Guerra Fuentes, para que gestione las ayudas necesarias, en primera instancia con el Gobierno

Central, con los organismos de socorro del Gobierno y con cualquier otra organizacion Gubernamental o

no Gubernamental sin fines de lucro, todo con el animo de paliar la difícil situación de precariedad en que se

encuentra la población de este municipio, principalmente el caso de los niños y los adultos mayores, sin perjuicio del

resto de la población que habitan en el area rural del municipio, quienes han sido seriamente afectados por la

gran cantidad de lluvia que se han registrado, lo anterior sin contar la amenaza de otros fenomenos naturales que



15000 2011

Nº 000284

se aproximan a nuestro territorio, con lo cual se podría producir una crisis sin precedentes. En virtud de las circunstancias que ha generado la aprobación de la declaración de emergencia, el presente acuerdo entrara en vigencia de forma inmediata, por lo que el Secretario deberá certificar el presente acuerdo para que surta los efectos de ley.

Nº 6 El señor Alcalde Municipal Abogado German David Guerra Fuentes una vez que la Corporación Municipal ha decretado el estado de calamidad en todo el municipio, expone que con la Retroescavadora que tiene la municipalidad en alguna medida se ha dado respuesta a las necesidades más urgentes que se han generado por las fuertes lluvias, no obstante, se hace necesario contar con una Motoniveladora (Patrol), equipo que servirá de complemento para darle un mejor mantenimiento a la red vial de todo el municipio, por tanto somete a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal para proceder inicialmente a realizar las cotizaciones necesarias para buscar las mejores opciones en cuanto a calidad de equipo y precio y posteriormente proceder a la compra. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que la Ley le confiere acuerda: **APROBAR** la compra de una Motoniveladora (Patrol) para uso de la Municipalidad, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

PRIMERO: Que el equipo que se adquiere sea nuevo y que se utilice de forma exclusiva para darle mantenimiento a la red vial y a las calles de todo el municipio.

SEGUNDO: Que el señor Alcalde haga las coordinaciones respectivas y que instrucciones al Contador y Tesorero Municipal para que se hagan las previsiones presupuestarias respectivas para la adquisición del Patrol.

TERCERO: Que se haga la solicitud respectiva al Honorable Tribunal Superior de Cuentas para que conceda la **AUTORIZACIÓN**



para adquirir la MOTONIVELADORA, haciendo la observación que este equipo se adquiere bajo una compra directa, lo anterior, dadas las circunstancias que provocaron la emergencia decretada por la Corporación Municipal. - CUARTOº Que el señor Alcalde haga una propuesta a la Mancomunidad Cherti, para que por conducto de esta se gestione con los Honorables Diputados y Soberano Congreso Nacional de la Republica de este departamento de Copan la DISPENSA de todos los impuestos de importación y del impuesto sobre ventas en la compra del PATROL, aspecto que deberá estar contenido en un decreto del Congreso Nacional de la Republica.

QUINTOº Que por conducto del señor Alcalde se haga saber a las autoridades centrales que nuestro municipio cada vez se vuelve mas vulnerable a los fenomenos naturales y por tanto se hace necesario contar con el equipo idoneo para dar una respuesta oportuna a las necesidades que surgen y esta respuesta se puede dar a travez de la Municipalidad ya sea para atender las emergencias o para prevenir algunas situaciones, siendo esto lo mejor. - SEXTAº Que para la AUTORIZACION de la compra y en la solicitud de la DISPENSA que se haga, las autoridades valoren el costo beneficio de contar con un equipo nuevo de esta naturaleza ya que la municipalidad hace una inversion importante, pero por otra parte se ahorrara estar contratando equipo para estos

SEPTIMOº El señor Alcalde Municipal quede AUTORIZADO para realizar todas las gestiones pertinente ante todas las autoridades tanto departamentales como a nivel central con el fin de adquirir el PATROL para uso municipal. El presente acuerdo entrara en vigencia de forma inmediata, por lo que el secretario deberá certificar el mismo para que surta los efectos de ley.



Nº 000286

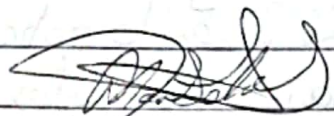
Nº 7 ha suscrito Director Municipal de Justicia de la Jigua Departamento de Copan hace constar que el día lunes 19 de Septiembre de 2022 se realizó juramentación del Comité de Emergencia Municipal CODEM del municipio de la Jigua quedando integrado de la siguiente manera.

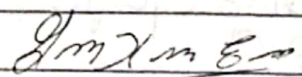
CODEM DEL MUNICIPIO DE LA JIGUA COPAN

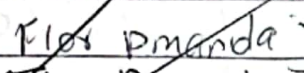
CARGO	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO
Coordinador	German David Guerra	97307286
Sub-Coordinador	Sobeyda Chavarria	98366583
Tesorero	Jhony Magdel Enamorado	96429992
Secretario	Juan Isidro Garcia Lopez	95715881
Fiscal	Dennis Alexander Lopez	95945092
Vocal I	Natalia Castaneda	98475497
Vocal II	Manuel Ramos	94840066
Vocal III	Henri Mejia	94985593
Vocal IV	Edmundo Perdomo	98412671
Vocal V	Tania Reyes	87724138

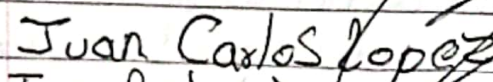
Nº 8 y no habiendo mas de que tratar el señor alcalde municipal da por cerrada la sesión firmada por constancia

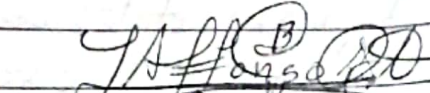

German David Guerra
Alcalde Municipal


Maria Sobeyda Chavarria
Vice-Alcalde Municipal


Gladys Xiomara Estévez
Primera Regidora


Flor Amanda Jimenez
Tercera Regidora


Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor


Luis Alfonso Pinto
Quinto Regidor

885000 214

Nº 000287



[Signature]

[Signature]

Francisco Diaz Escalante
Sexta Regidora

Marta Leticia Perdomo
Septima Regidora

J Benjamín Perdomo
Jose Benjamin Perdomo
Octavo Regidor